ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA. PROCESO No. SA-MC-DT-PUT-003-2023 CUYO OBJETO ES "ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DT. PUTUMAYO".

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto objeto de la selección de menor cuantía No. **SA-MC-DT-PUT-003-2023** es el de "**ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DT. PUTUMAYO".**

Los procesos de atención de obras de emergencia por el sistema de monto agotable tienen como objetivo atender las situaciones de emergencia en las vías de orden nacional a cargo del Instituto Nacional de Vías, entendiéndose como emergencia cualquier evento ocasionado por sucesos naturales, antrópicos o de alteración del orden público, que interrumpan o pongan en riesgo la continuidad del tránsito por estas vías.

Por lo anterior, se pretende garantizar la atención oportuna de las emergencias viales que se presenten en las carreteras, para restituir el libre tránsito vehicular en el menor tiempo posible. La atención de la emergencia será de manera inmediata y oportuna, en un plazo que no supere las cuatro (4) horas contadas a partir de la ocurrencia del evento, manteniendo las especificaciones técnicas de la vía y facilitando el desplazamiento de los vehículos, bajo condiciones de comodidad y seguridad a los usuarios.

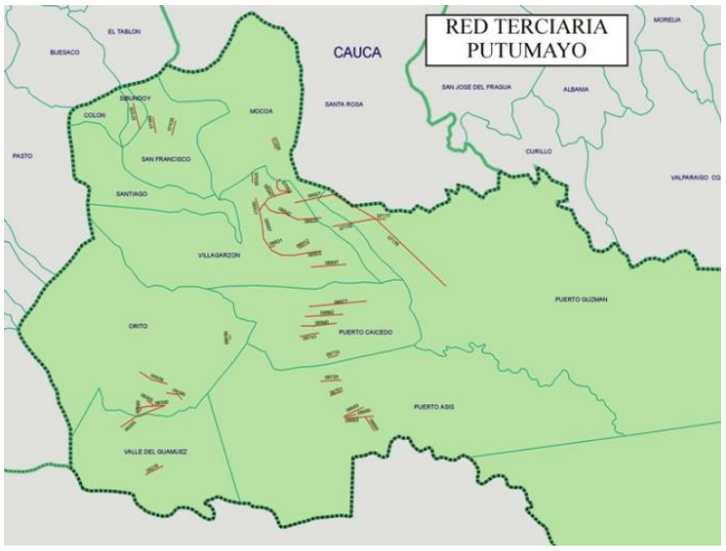
II. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades y/o obras a ejecutar son las siguientes:

- Construcción de obras de contención de banca.
- Remoción de derrumbes.
- Excavaciones varias sin clasificar.
- Gaviones.
- Rellenos para estructuras.
- Acero de refuerzo fy = 4200 mpa.
- Transporte de materiales provenientes de derrumbes y de excavaciones.

La ejecución de estas obras y/o actividades busca hacer frente de manera oportuna a cualquier emergencia que se presente a lo largo de toda la red vial terciaria a cargo de la Dirección Territorial Putumayo del Instituto Nacional de Vías, garantizando la transitabilidad o restableciéndola en el menor tiempo posible en el caso de ser suspendida parcial o totalmente.

Las obras están ubicadas sobre las vías terciarias a cargo de la Dirección Territorial Putumayo, la cual se puede observar en el siguiente gráfico:



RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS				
Código de la vía Terciaria	Municipios	Tramo		Longitud (km)
		Desde	Hasta	
07055	Mocoa	La Tebaida- La Florida		2,90
07116	Puerto Guzman	Santa Lucia-Santa Elena-Buena Esperanza		11,42
07176	Puerto Guzman	Pto. Limon-Sta. Lucia-Angostura		38,51
07226	Mocoa	Rumiyaco- El Lagarto		2,80
07266	Mocoa	Condagua -Yunguillo		9,65
06509	Orito	San Vicente del Luxon-Arauca		8,00
06589	Orito	Buenos Aires- Caña Brava		1,22
06683	Pto Asis	Puesto Militar-La Danta		5,70
06690	Pto Asis	San José- El Danubio-Las Minas		3,24
06701	Pto Asis	Agua Negra- Santa Lucia		3,55
06720	Pto Asis	Santa Ana - El Caribe-La Sabaleta		5,43
06663	Puerto Asis	Puerto Asis- Kanakas- El Aguila		7,52
06665	Puerto Asis	Y -Ancura-Sta. Isabel		4,25
06733	Puerto Caicedo	El Cedral - San Isidro		2,62
06743	Puerto Caicedo	La Curva- El Venadito-El Vergel		5,10
06840	Puerto Caicedo	Pto Caicedo-Platanillo-Maracaibo		9,24
06862	Puerto Caicedo	La Pedregosa- Playa Rica		10,10
06877	Puerto Caicedo	Villa Flor-Guasimales-El Pildoro-Juanambu		15,00
07177	Puerto Guzman	La Ye - Las Perlas		2,00
07335	Colon	Colon-Vergel De Fatima		8,00
07385	Sibundoy	Sibundoy- El Resguardo		4,15
07435	Sibundoy	San Francisco-Portachuelo Minchoy		3,95
07050	V. Garzon-Mocoa	La Eme-Alto Eslabon-Villagarzon		7,54
06235	Valle del Guamuez	La Dorada-Agua Clara-El Sabalo-Guisia		5,18
06285	Valle del Guamuez	La Hormiga - El Rosal - Providencia		12,80
06300	Valle del Guamuez	La Hormiga- La Y - Alto Palmira - Mira Valle		7,78
06355	Valle del Guamuez	La Hormiga- Los Guaduals Sector La Y Los Guaduales		2,45
06360	Valle del Guamuez	Alto Palmira- Providencia		0,91
06385	Valle del Guamuez	El Tigre- Maraveles-Pto. Asis		4,85
06897	Villa Garzon	La Palanca-Rio Blanco-Juanambu		9,25
06905	Villa Garzon	Puerto Umbria-La Mariposa		3,16
06912	Villa Garzon	La Paz- Rio Guineo		2,89
06922	Villa Garzon	Canangucho-Champagnaht-Alemania		6,20
06927	Villa Garzon	El Mezon-Pto Limon		10,90
06931	Villa Garzon	San Miguel - La Cabaña		1,64
06937	Villa Garzon	La Kofania- El Carmen		4,71
06942	Villa Garzon	Villa Rica-San José del Guineo-Chanangucho		11,83
06947	Villa Garzon	Santa Ana- El Carmen		6,01
06957	Villa Garzon	Villagarzon-Kofania-Pto Umbria		38,50
TOTAL				300,95

Dado que no existe una ubicación predecible de los sitios donde se requieran las obras, para el suministro de materiales se consideran distancias promedio en toda la red a los centros urbanos siendo decisión final del contratista, la escogencia de la fuente de los materiales en cada sitio intervenido y cumpliendo lo establecido en el capítulo XIV del presente documento.

Durante la ejecución de los trabajos el contratista encargado de las obras dispondrá tantos frentes de trabajo, como emergencias se presenten, respondiendo oportunamente a lo exigido por el INVIAS o por el Interventor, o los que a su juicio sean necesarios. Cabe anotar que de no presentarse emergencias no se programaran

obras con cargo a este contrato, pero es siempre obligación del contratista mantener disponibilidad de personal, equipos y recursos para responder en el menor tiempo a la atención de emergencias.

III. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Al proponente se le tendrá en cuenta la información **vigente y en firme** inscrita en el RUP.

El proponente deberá estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

SEGM	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar **vigente y en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015,
es un deber del inscrito, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 1: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos en la clasificación requerida a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, su propuesta será **RECHAZADA.**

IV. ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

En desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones Generales de Construcción de Carretera, última actualización (2013), las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual sobre Dispositivos para Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras adoptado mediante Resolución No. 1885 del 17 de junio de 2015 o el que lo sustituya. El contratista dará estricto cumplimiento al Manual de Interventoría del INVIAS vigente.

Los anteriores documentos deberán entenderse como mutuamente explicativos teniendo como prevalencia entre ellos el mismo orden en que se encuentran mencionados. No obstante lo anterior, en caso de discrepancias entre las especificaciones contenidas en los documentos precitados, el contratista informará sobre ello a la Dirección Territorial, quien presentará su concepto técnico y jurídico y la recomendación sobre las acciones a seguir, antes de la iniciación física de las obras.

En un término no mayor de **CUATRO (4) HORAS**, el Contratista deberá asegurar la disponibilidad del equipo y está obligado a suministrar y a ponerlo al servicio para la atención de cada emergencia que se presente en la Red Vial a cargo de la Territorial Putumayo de INVIAS. La solicitud u orden para la atención de las emergencias será impartida por el Director Territorial Putumayo, o por el Jefe de la Oficina de Atención y Prevención de Emergencias del Instituto Nacional de Vías, o por el Ingeniero Gestor Técnico del INVIAS, o por el Administrador de Mantenimiento Vial respectivo. El equipo propuesto siempre se mantendrá en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

V. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo establecido para la ejecución del contrato será CUATRO (4) meses, contados a partir de la orden de inicio.

VI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

Cuadro No. 1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
83923	**2023-04-10**	**$ 237.147.000**

VII. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación es de: **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($215.585.772) INCLUIDO IVA 19%**

VII. AJUSTES DEL CONTRATO:

El contrato de obra que se genere por el desarrollo del presente proceso de contratación y **NO** se encuentra sujeto a ajustes los precios unitarios.

VIII. EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

El adjudicatario deberá aportar dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones la relación en el formulario "Relación de Equipo" del equipo mínimo obligatorio relacionado a continuación y todo el que en su concepto se requiere para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario No. 1 Presupuesto Oficial, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas aquí requeridas y deberá tenerlo disponible de manera inmediata.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener **en cada frente de obra** el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

La ejecución de estas actividades requeridas, busca hacer frente de manera oportuna a cualquier emergencia que se presente a lo largo de toda la red vial a cargo de la Dirección Territorial Putumayo del Instituto Nacional de Vías garantizando la transitabilidad o restableciéndola en el menor tiempo posible en el caso de ser suspendida parcial o totalmente.

El equipo mínimo requerido que deberá tener el contratista es el siguiente:

- Un (1) Retrocargador sobre llantas potencia 100 HP.
- Una (1) Retroexcavadora sobre oruga, potencia 138 HP, balde de 1.5 m3.
- Equipos de transporte de material, con capacidad conjunta mínima de 35 m3 (ejemplo: 5 volquetas con capacidad de 7m3 c/u).
- Dos (2) Mezcladoras de concreto (capacidad mínima de 1 bulto)
- Una (1) Cama baja para transporte de equipo pesado.
- Un (1) cargador frontal de llantas con potencia superior a 200 HP
- Un (1) Compresor 120 HP, con martillo.
- Dos (2) Vibradores de concreto
- El equipo que se requiera según la naturaleza de la emergencia ocurrida.

El CONTRATISTA deberá disponer del equipo exigido en el momento de iniciar la obra.

El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a modelos 1998 a 2020.

Igualmente se aceptan equipos que hayan sido repotenciados durante los 20 años anteriores (modelos 1998 a 2020), para lo cual se debe adjuntar certificación expedida por la Casa Matriz y/o el Representante en Colombia de esta y/o la empresa técnicamente competente, en la que conste la misma.

El equipo repotenciado debe cumplir con las características técnicas exigidas en estos Pliego de Condiciones.

El Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría.

El contratista deberá operar con los frentes de trabajo que se requieren para este proyecto, con el fin de atender las necesidades de las vías en el menor tiempo posible.

También será obligación del Contratista adecuar las vías y estructuras de influencia de la obra que sean necesarias para el transporte de los mismos de conformidad con los análisis que al respecto sean establecidos por la Interventoría y el Gestor Técnico del Contrato.

El equipo puesto a disposición de la ejecución de las obras sólo podrá ser retirado, cuando se ejecute en su totalidad los ítems contenidos en el Formulario No. 1 Presupuesto Oficial, en el cual se hace uso de este equipo, previa autorización por parte del Interventor y Vo. Bo. del Supervisor del Contrato.

IX. ANTICIPO:

Rige lo establecido en el Pliego de Condiciones del Proceso.

X. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del personal profesional mínimo que se relaciona en este numeral.

El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida un compromiso en firme del profesional. INVIAS se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

El personal que a continuación se detalla debe ser contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato y debe cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto. El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Residente de Obra.

El profesional y el tecnólogo ofrecidos para el proyecto deberán acreditar, que poseen título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías y como Tecnólogo en Construcción u Obras Civiles, respectivamente, para lo cual deberán adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica del profesional.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización del Instituto del nuevo personal propuesto.

El adjudicatario del proceso deberá presentar a la Dirección Territorial, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, la documentación correspondiente a las Hojas de Vida con documentos y/o certificaciones soporte del INGENIERO RESIDENTE DE OBRA. La Territorial y/o la interventoría procederán a revisar esta documentación. En el caso de que habiendo cumplido con el plazo de presentación de la documentación citada anteriormente y revisada esta por parte de la Unidad Ejecutora, existiere algún requerimiento por escrito, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Con la aprobación del Ingeniero Residente de Obra y demás documentación requerida, se procederá a dar la respectiva orden de inicio.

Es de aclarar, que si el contratista seleccionado, no cumple lo señalado anteriormente, la Dirección Territorial, se abstendrá de impartir la orden de inicio y se estudiará la viabilidad de aplicar la póliza de seriedad de la oferta y/o póliza de cumplimiento (la que aplique y/o se encuentre vigente).

El personal aprobado no podrá ser cambiado por el contratista durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Instituto, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

El Ingeniero Residente de Obra comenzará sus labores a partir de la orden de iniciación del contrato y hasta la finalización del mismo.

REQUISITOS DEL PERSONAL.

1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías, vigente.

2. Tener la siguiente experiencia:

 a. Experiencia General:

 Mínimo Cuatro (4) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.

 b. Experiencia Especifica:

 Mínimo dos (2) años acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

 - Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRA CIVIL EN VIAS.

 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como Director o Director Residente de Obra y/o Interventoría de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VIAS.

 Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Si el personal ofrecido incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

XI. EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE:

Rige lo establecido en el Pliego de Condiciones del presente Proceso.

XII. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la propuesta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, trituradoras y botaderos y escombreras debidamente autorizados, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentra en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

El proponente debe presentar un esquema con las distancias de acarreo de las posibles FUENTES DE MATERIALES, TRITURADORAS, ESCOMBRERAS Y BOTADEROS, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar. Dicho esquema deberá presentarse junto con la información solicitada en el Pliego de Condiciones.

Todos los materiales deben ser sometidos a ensayos previos para encontrar la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa vigente de la entidad contratante. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista, deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

XIII. COMPONENTES DEL A.I.U.:

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del contratista para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO ÚNICAMENTE EN PORCENTAJE (%) Y NO EN PESOS Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONOMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)).

En todo caso el porcentaje establecido para imprevistos no podrá ser menor que el 5%. La no incorporación del porcentaje de AIU, por parte del proponente y de acuerdo a la metodología establecida en el formulario No 1 Presupuesto Oficial, será causal de RECHAZO. Los componentes del A.I.U., entre otros, son:

A. Costos de Administración.

A-1 Costos de Administración de la persona natural, empresa, firma, consorcio y/o unión temporal, y gastos generales en la obra.
Honorarios, sueldos y salarios del personal.
Aportes parafiscales y seguridad social del personal.
Transportes no incluidos en los costos directos, pasajes y viáticos del personal.
Consultorías y asesorías.
Instalaciones y obras provisionales, incluyendo la señalización provisional y/o temporal, vallas en general, pago de servicios públicos.
Gastos de Oficina.
Previsiones Generales.
Gastos para seguridad industrial.
Otros gastos de administración propios de cada proponente.
A-2 Costos de financiamiento, en caso de que aplique.
A-3 Fianzas, seguros e impuestos, gastos legales.
A-4 El pago de servicios de evaluación y seguimientos ambientales, divulgación y socialización, trámites y permisos ambientales,

B. Imprevistos.

Reserva para cubrir gastos de circunstancias que no se pueden prever pero que pueden presentarse, por ejemplo para cubrir riesgos que puedan presentarse en el contrato, gastos que no sean susceptibles de reclamo, alzas de precios que no sean cubiertas por los sistemas de reajustes previstos, etc.

C. Utilidad.

Es la ganancia esperada por el proponente y/o contratista.

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% o mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U., so pena de rechazo de la propuesta, teniendo en cuenta que desde el punto de vista evaluativo de las propuestas se requiere uniformidad para su comparación. El valor del AIU oficial fue

calculado por la Administración de Mantenimiento Vial y Dirección Territorial respectivas, teniendo en cuenta todos los gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista. Igualmente el proponente debe discriminar detalladamente, en porcentaje, cada uno de los componentes del AIU, es decir la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. El interesado cuando este elaborando la propuesta debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del

contratista, gastos de administración, contribuciones, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista, gestión socioambiental, etc."

XIV. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

1. El contratista debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores del contrato mientras se ejecuta la obra y hasta el recibo definitivo de las obras.

2. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cuyos ítems deben contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem, equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos. Si existe alguna duda sobre la presentación de estos APU publicados por INVIAS, es deber del proponente hacer conocer este interrogante antes del

 cierre del proceso licitatorio para que el INVIAS lo pueda estudiar; en caso de que no se presente ninguna duda a este respecto antes del cierre del proceso licitatorio, se entenderá que el proponente acoge el contenido de los APU publicados por INVIAS en el SECOP.

3. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN: Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, en la Resolución No. 1885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

 Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas el INSTITUTO, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato, causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

 El contratista deberá presentar el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

4. El contratista suministrará de manera inmediata a la interventoría toda la información relacionada con el reporte y/o actualización diaria de las emergencias acaecidas en las vías a cargo de la Dirección Territorial Putumayo, que sean atendidas mediante el presente proceso de contratación, para su respectivo cargue en los formatos, aplicativos y/o plataformas definidas por INVIAS.

5. PLAN DE CALIDAD: El CONTRATISTA deberá proporcionar al INSTITUTO un trabajo acorde con la calidad definida en el contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 versión 2000; en consecuencia, desarrollará un plan de calidad específico para el proyecto, incluyendo los requisitos del sistema de aseguramiento de la calidad, donde definirá la secuencia de actividades, los elementos o características claves del mismo, los procedimientos aplicables, los objetivos y especificaciones, los responsables, los recursos, los métodos, los programas de inspección y ensayos, la auditoría de calidad y los registros para cumplir los requisitos de calidad específicos, el cual deberá ser presentado al Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para

revisión y concepto de este y remisión a la Dirección Territorial del Instituto para su respectiva aprobación.

6. El adjudicatario del proceso, deberá presentar a la Unidad Ejecutora respectiva, los documentos que se relacionan a continuación, en su totalidad, debidamente diligenciados, de conformidad con el anexo técnico, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, so pena de aplicar la póliza de seriedad de la oferta y/o póliza de cumplimiento (la que aplique y/o se encuentre vigente):

 - Hoja de vida con documentos y/o certificaciones soporte del equipo de trabajo (Profesionales y/o especialistas).
 - Relación del equipo requerido.
 - Análisis de precios unitarios.
 - Programa de obra.
 - Programa de inversiones.
 - Flujo de caja.
 - Instalaciones provisionales.
 - Laboratorio toma de control de calidad.
 - Plan de calidad.

La Unidad Ejecutora procederá a revisar esta documentación. En el caso de que habiendo cumplido con el plazo de presentación de la documentación citada anteriormente y revisada esta por parte de la Unidad Ejecutora, existiere algún requerimiento por escrito, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de tres (03) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Con la aprobación del Director de Obra e Ingeniero Residente de Obra, se puede expedir la Orden de Iniciación del Contrato, previa aprobación de la demás documentación legal exigida para ello.

La interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de radicada la documentación por parte del contratista para la revisión y aprobación de todos los documentos exigidos. En el caso de que habiendo cumplido con el plazo de presentación de la documentación citada anteriormente y revisada esta por parte del Interventor, existiere algún requerimiento por escrito (el cual deberá ser radicado en la dirección que el Contratista de Obra le indique), el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato, previo informe de la Interventoría al INVIAS.

El Interventor remitirá al INVIAS los documentos aprobados, al día siguiente a su aprobación, mediante oficio debidamente radicado. La entidad se reservará el derecho a verificar que los mismos se ajusten a las exigencias del proceso.

El interventor para la revisión de los documentos deberá ceñirse al Manual de Interventoría vigente del Instituto Nacional de Vías y acorde a lo señalado en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada, que nos ocupa.

JOSÉ RICARDO BURBANO BÁRCENAS
Director Territorial Putumayo